RADIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/resolución de fecha 24 de Abril de 2017. Por Acta de Asamblea de fecha 4 de Enero de 2017 y Acta de Directorio de fecha 5 de Enero de 2017, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Presidente: Claudio Enrique Riquelme; fecha de nacimiento 27/06/1966; DNI N° 17.729.085; soltero; domicilio Chile 369 Venado Tuerto; ingeniero electromecánico. Director Suplente: Sergio Raúl Gamberoni; fecha de nacimiento 04/03/1963; DNI N° 16.400.122; divorciado; domicilio Liniers 548 Venado Tuerto; contratista rural.

$ 45 321875 May. 3

MACSA S.A.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 19 celebrada el 10/11/2016, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle José María Rosa N° 7789 - Rosario. -

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Francisco Moravac

Vicepresidente: Arturo Pruden

Secretario: Federico Pruden

Directora Titular: Berenice Belén Moravac

Directora Suplente: Shirli Moravac

$ 45 321818 May. 3

AMERICA T.A. S.R.L.

AZUL S.A.T.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por la presente se hace saber que por reunión de socios se constituye la UTE denominada AMÉRICA T.A S.R.L. - AZUL S.A.T.A a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.- Constituye sede social en calle Sarmiento 2363 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Se designa a Andrés Bermúdez DNI N° 26.700.296 como vicepresidente de la empresa AZUL S.A.T.A y Adrián Bermúdez socio gerente de la sociedad AMÉRICA T.A. S.R.L.- Rosario, 25 de abril de 2017.-

$ 45 321820 May. 3

MARMAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 10 de marzo de 2017.

Cesión de Cuotas: Socios Cedentes: El Sr. Gerónimo Antonio Luna vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de seiscientas (600) cuotas de capital de MARMAR S.R.L. de $ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que representan un valor total de $ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) y el Sr. Martín Francisco Luna vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de quinientas noventa (590) cuotas de capital de Marmar S.R.L. de $ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que representan un valor total de $ 59.000 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil), La presente venta se realiza por el monto único y total de $ 119.000.- (Pesos ciento diecinueve mil), que los Cedentes manifiestan recibir del Cesionario a la fecha de la firma del presente contrato de conformidad, sirviendo éste de suficiente recibo y carta de pago.

Cesionarios: Sr. Eduardo Alberto Cardozo, DNI Nº 14.057.747, CUIT 20-14057747-3, argentino, nacido el 7 de enero de 1962, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 756 de la ciudad de Villa Mugueta.

Capital el capital de MARMAR S.R.L. queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos ($ 120.000.-), dividido en mil doscientas (1.200.-) cuotas de capital de un valor nominal de $100.- cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Luna Martín Francisco, diez (10.-) cuotas que representan un mil pesos ($ 1.000), el socio Cardozo Eduardo Alberto, un mil ciento noventa (1190.-) cuotas que representan ciento diecinueve mil pesos ($ 119.000.-).-

$ 55 321840 May. 3

CUBRIR SERVICIOS

EMPRESARIOS S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 16 de Diciembre de 2016 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 3 (tres) ejercicio a los señores directores, titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

Director Titular:

Presidente: Romano Ivana María, D.N.I. No 29.140.637, argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1981, comerciante, soltera, con domicilio en calle Moreno Nro. 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 29.140.637, CUIT 27-29140637-3.

Director Suplente: Romano Miguel Ángel, argentino, nacido el 29 de enero de 1951, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Gladis Trivisonno, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 1714 piso 1° de la ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.488.484, CUIT 20-08488484-8;

Domicilio Especial: La totalidad de los directores titulares fijan domicilio especial en calle España Nº 2182 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

$ 45 321876 May. 3

VICENTE Y DABOVE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretarla a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día 03 de Abril de 2017- en Autos Caratulados: VICENTE Y DABOVE S.R.L.” s/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato” (Expte. N° 83 Año 2017) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: “Vicente y Dabove S.R.L”, (Titular de la Cuit Nº 30-68951636-6), con domicilio legal y sede social en calle Manuel Roca N° 95 de ésta ciudad de Rufino, y Contrato Social constitutivo de la misma, inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto con fecha 24 de Agosto del 2007 al “Tomo V. Folio 103. Número 1.140 de Contratos:- Instrumento de Modificación: “Cesión de Cuotas - Aumento de Capital

- Cambio de Sede Social - Designación de Gerente - Redacción Texto Ordenado".- Escritura N° 15 de fecha 16 de Febrero de 2017, Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su cargo, en virtud de la cual se resolvieron y aprobaron por Unanimidad, entre otras cuestiones: I) (Cesión de Cuotas) 1°) El señor Rubén Oscar Vicente, Cede, Vende y Transfiere a la señora Rosana Lucia Vicente y ésta Adquiere, las Doscientas (200) cuotas de Capital de Pesos Cien ($ 100.-) de Valor Nominal cada una, que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en "Vicente y Dabove S.R.L.", por el precio total convenido de Pesos Veinte Mil ($ 20.000.-), que la cesionaria ha abonado antes de este acto con cheque c/ Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rufino No 02244212 por el referido importe, que el cedente manifiesta haber percibido del banco girado, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria," a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a la Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenia en la referida sociedad.- 2°) El señor Rubén Oscar Vicente, en nombre y representación del señor Marcelo Juan Dabove, Cede, Vende Y Transfiere al señor Matías Dabove y éste Adquiere, las Doscientas (200) Cuotas de Capital de Pesos Cien ($ 100.-) de Valor Nominal cada una, que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en Vicente y Dabove S.R.L. por el precio total convenido de Pesos Veinte Mil ($ 20.000.-), que el cesionario ha abonado antes de este acto con cheque c/ Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rufino Nº 02244211 por el referido importe, que el representante del cedente manifiesta haber percibido del banco girado, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario, a quien le transfiere todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando al Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenia en la referida sociedad.- 3°) Como consecuencia de la precedente Cesión, el Capital de "Vicente y Dabove S.R.L.", que es de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.-) representado por cuatrocientas (400) Cuotas de Pesos Cien ($ 100.-) de Valor Nominal cada una, queda recompuesto ó distribuido de la siguiente forma: a) Rosana Lucia Vicente, con doscientas (200) cuotas, ó sea Pesos Veinte Mil ($ 20.000); y b) Matías Dabove con Doscientas (200) Cuotas, o sea Pesos Veinte Mil ($ 20.000).- Los Cesionarios Rosana Lucia Vicente y Matías Dabove, aceptan la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada en su favor en los términos expuestos.- 4°) Atento haber cedido íntegramente su participación en la sociedad, los cedentes, señores Marcelo Juan Dabove y Rubén Oscar Vicente Renuncian por la presente al cargo de Gerentes, con el cual habían sido investidos por el contrato social.- II) (Aumento de Capital - Modificación Cláusula Quinta Del Contrato Social) Acto continuo los Cesionarios en su carácter de únicos socios de la sociedad resuelven aumentar el capital de la misma que actualmente es de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) elevándolo a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), mediante el aporte de Pesos Doscientos Diez Mil ($ 210.000.-) que ambos socios suscriben e integran de la siguiente forma: un Veinticinco por Ciento (25%) en éste acto y el Setenta y cinco Por Ciento (75%) restante dentro del plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir del día de la fecha.- Dicho aumento, los socios lo suscriben en idéntica proporción a sus actuales participaciones en la sociedad, de la siguiente forma: a) Rosana Lucia Vicente: suscribe 1.050 cuotas de capital de $ 100.- de Valor Nominal cada una, o sea Pesos Ciento Cinco Mil ($ 105.000.-); y b) Matías Dabove: suscribe 1.050 cuotas de capital de $ 100.- de Valor Nominal cada una, o sea Pesos Ciento Cinco Mil ($ 105.000.-) y C) Que en virtud del aumento suscripto é integrado en la forma expresada, el Capital Social de "Vicente y Dabove S.R.L.". queda recompuesto y distribuido de la siguiente forma: a) Rosana Lucia Vicente: con 1.250 cuotas de capital de $ 100.- de valor nominal cada una, ó sea Pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000.-); y b) Matías Dabove, con 1.250.- cuotas de capital de $ 100.- de valor nominal cada una, o sea Pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000.-). Consecuentemente, dejan modificada la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000.-) dividido en 2.500 cuotas de capital de Pesos Cien $100 de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: a) Rosana Lucia Vicente: con 1.250 cuotas de capital de $ 100.- de valor nominal cada una, ó sea Pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000.-); y b) Matías Dabove, con 1.250.- cuotas de capital de $ 100.- de valor nominal cada una,

6 sea Pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000.-)“.- III) (Modificación cláusula Sexta Del Contrato Social) Acuerdan también modificar el tenor de dicha cláusula del contrato social la que redactan de la siguiente forma: “Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de “Gerente”, precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario”.- IV) Designar como Gerente de la sociedad a la señora Rosana Lucia Vicente. D.N.I. Nº 21.534.282, argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1970, hija de Oscar Vicente y de Sara Esther Balocco, casada en primeras nupcias con Marcelo Juan Dabove, Comerciante, Titular de la Cuit Nº 23-21534282-4; domiciliada en calle Victorero N° 541 de la Ciudad de Rufino, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, quien acepta tal designación, obligándose a ejercer sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en las Cláusulas Sexta y Undécima del Contrato Social; y V) Trasladar la sede social que hasta el día de la fecha había sido fijada en calle Manuel Roca N° 95, a calle Victorero N° 541 de la ciudad de ésta ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

$ 330 321873 May. 3

TEAMING UP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados “TEAMING UP S.R.L. Nº 578/16,según Resolución de fecha 20/04/2017, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha y Lugar de Constitución: Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia de Santa Fe, 7 de noviembre de 2016.

Denominación: “TEAMING UP S.R.L.”

Componentes: Alejandro Andrés Ledesma, D.N.I. N° 23.807061,CUIT Nº 23-23807061-9 argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, casado, domiciliado en calle Juan B. Alberdi número 161 de Venado Tuerto de profesión Licenciado en Administración y Julio César Lamas, D.N.I. N° 16.930.053, CUIT Nº 20-16930053-5 argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, domiciliado en calle Paroissien número 1661 piso 9, departamento “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Entrenador de Básquet,

Domicilio Legal y Sede Social: calle Juan Bautista Alberdi N° 161. de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Duración: treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país, a las siguientes actividades:

a) Construcción y compraventa de inmuebles que incluye también la venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, ley Nº 13.512, decretos y leyes conexas, sobre terrenos propios o de terceros, sea a-través de contrataciones directas o de licitaciones: asimismo comprende la compra y venta de inmuebles, para inversión y/o la obtención de rentas por locación, alquileres y/o arrendamientos exceptuándose la intermediación entre la compra y la venta. Se excluyen las actividades comprendidas en la ley N° 13.154, decreto Nª2518/2010 de la Pcia. de Santa Fe. Pudiendo formar parte en fideicomisos en cualquier carácter, excepto integrar fideicomisos financieros como fiduciaria, lo que está totalmente prohibido; con las limitaciones del artículo 5°) de la Ley 24.441 o la norma que en el futuro la reemplace y b) Servicios para prácticas deportivas: Organización y difusión de actividades que promuevan el deporte en sus diversas facetas, tanto en su práctica amateur como profesional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El capital social se fija en la suma de $ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $ 100 (pesos cien) Suscripción del Capital: El socio Alejandro Andrés Ledesma suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil ($ 200.000), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos ciento cincuenta mil ($150.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente y el socio Julio César Lamas, suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil ($ 200.000), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos ciento cincuenta mil ($150.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente.

Administración. Dirección y Representación: La administración, dirección y marcha de los negocios estará a cargo de un gerente, socio o no, que actuará en forma individual e indistinta. Se designa como Gerente a Alejandro Andrés Ledesma, D.N.I. Nº 23.807.061, CUIT Nº 23-23807061-9 argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en calle Juan B. Alberdi número 161, de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia de Sta. Fe, de profesión Licenciado en Administración

Fiscalización: Por todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno (31) de marzo de cada año, fecha en la cuál se confeccionará un balance general.

$ 225 321835 May. 3

GIORGI AUTOMOTORES S.A.

DIRECTORIO

Por Asamblea general ordinaria y extraordinaria del 31-10-2016 y acta de directorio no 580 de la

misma fecha fueron elegidos los directores, aceptaron los cargos y procedieron distribuir los mismos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Giorgi, DNI: 11295071, CUIT: 20-11295071-1, domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), fecha nacimiento: 15/10/1954, casado, argentino, comerciante; Vicepresidente: Daniel Omar Marinozzi, DNI: 21403652, CUIT: 20-21403652-6 domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), fecha nacimiento 01/01/1970, casado, argentino, comerciante, Vocal: Tosi Silvia María, DNI: 16641203, CUIT: 27-16641203-5, domicilio especial Avellaneda 2045 Rosario (SF), fecha nacimiento 17/06/1964, casada, argentina, comerciante. Duración del mandato 2 (dos) años. Bárbara Carignano - Contadora - apoderada.

$ 45 321916 May. 3

CEPE AGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 29 días del mes de Agosto de 2016, entre los Señores, Necchi, Mauro, D.N.I. 21.885.707, C.U.I.T. 20-21885707-9, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 12 de Marzo de 1971, domiciliado en calle Zeballos N° 1960, Piso 6, Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Moser, Gabriela Fernanda, D.N.I. 24.519.144, Hermosi, María Alejandra, D.N.I. 21.722.711, C.U.I.T. 27-21722711-4, argentina, de profesión comerciante, nacida el 19 de Septiembre 1970, domiciliada en calle Medrano N° 1669 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casada en primeras nupcias con Borgia Hugo Cristian, D.N.I. 21.422.251, Tournier, Pablo Luciano, D.N.I. 29.411.680, C.U.I.T. 20-29411680-0, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 30 de Abril de 1982, domiciliado en calle Juan Elorza N° 1665 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, Foglia, Ana Clara, D.N.I. 30.562.267, C.U.I.T. 27-30.562.267-8, argentina, de profesión Contadora Publica, nacida el 10 de Noviembre de 1983, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1525, Piso 7, Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltera, y Floriddia, Juan Pablo, D.N.I. 27.330.264, C.U.I.T. 20-27330264-7, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 25 de Abril de 1979, domiciliado en calle Zuviría N° 6940 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, a únicos socios de “CEPE AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 164, folio 26.215, número 1.653, en fecha 09 de Octubre de 2013; y los Señores, Ferroni, Erica Belén, argentina, de profesión nutricionista, D.N.I. 30.022.437, C.U.I.T. 27-30022437-2, nacida el 22 de Marzo de 1983, domiciliada en calle Córdoba N° 2534 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil soltera y Porreca, Raúl Horacio, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 27.137.453, C.U.I.T.: 20-27137453-5, nacido el 14 de Mayo de 1979, domiciliado en calle Córdoba N° 2534 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, todos personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente acto de cesión de cuotas y modificación del contrato social. Los mismos expresan y dejan constancia que:

El señor Necchi, Mauro, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Porreca, Raúl Horacio, la cantidad de 500.- (quinientas) cuotas de capital representativas de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) por ser de $ 100.- (pesos cien) cada una, por un valor de $ 4.000.- (pesos cuatro mil), abonando en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. El señor Necchi, Mauro, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenia sobre las citadas cuotas,

agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad “Cepe Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada” y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad citada. Encontrándose presente en este acto su esposa con Moser, Gabriela Fernanda, D.N.I. 24.519.144, enterada de la presente venta, cesión y transferencia, presta su total y absoluta conformidad a la misma.

La señora Hermosi, María Alejandra, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Porreca, Raúl Horacio, la cantidad de 500.- (quinientas) cuotas de capital representativas de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) por ser de $ 100.- (pesos cien) cada una, por un valor de $ 4.000.- (pesos cuatro mil), abonando en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. La señora Hermosi, María Alejandra, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad “Cepe Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada” y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad citada.

Encontrándose presente en este acto su esposo con Borgia Hugo Cristian, D.N.I. 21.422.251, enterado de la presente venta, cesión y transferencia, presta su total y absoluta conformidad a la misma.

El señor Tournier, Pablo Luciano, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Porreca, Raúl Horacio, la cantidad de 250.- (doscientas cincuenta) cuotas de capital representativas de $ 25.000.- (pesos veinticinco mil) por ser de $ 100.- (pesos cien) cada una, por un valor de $ 2.000.- (pesos dos mil), abonando en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y a la señorita Ferroni, Erica Belén, la cantidad de 250.- (doscientas cincuenta) cuotas de capital representativas de $ 25.000.- (pesos veinticinco mil) por ser de $ 100.- (pesos cien) cada una, por un valor de $ 2.000.- (pesos dos mil), abonando en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. El señor Tournier, Pablo Luciano, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad “Cepe Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada” y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad citada.

La señorita Foglia, Ana Clara, cede, transfiere y vende en este mismo acto a la señorita Ferroni, Erica Belén, la cantidad de 500.- (quinientas) cuotas de capital representativas de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) por ser de $ 100.- (pesos cien) cada una, por un valor de $ 4.000.- (pesos cuatro mil), abonando en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. La señorita Foglia, Ana Clara, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenia sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad “Cepe Agro Sociedad De Responsabilidad Limitada” y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad, citada.

El señor Floriddia, Juan Pablo, cede, transfiere y vende en este mismo acto a la señorita Ferroni,

Erica Belén, la cantidad de 500.- (quinientas) cuotas de capital representativas de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) por ser de $ 100.- (pesos cien) cada una, por un valor de $ 4.000.- (pesos cuatro mil), abonando en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. El señor Floriddia, Juan Pablo, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad "Cepe Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad citada.

Como consecuencia de la cesión de cuotas operada, se modifica la cláusula cuarta y quinta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, ósea hasta el 09 de Octubre de 2112.

Quinta: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-) dividido en Dos Mil Quinientas (2.500.-) cuotas de capital de pesos Cien ($ 100.-) cada una, suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente manera, para el socio: Porreca, Raúl Horacio, un mil doscientos cincuenta (1.250.-) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000.-) por ser de pesos cien ($ 100.-) cada una, representativas del 50 % del capital social y para la socia Ferroni, Erica Belén, un mil doscientos cincuenta (1.250.-) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000.-) por ser de pesos cien ($ 100.-) cada una, representativas del 50 % del capital social.

Acta Acuerdo

En la ciudad de Rosario a los 29 días del mes de Agosto de 2016, los Señores, Porreca, Raúl Horacio y Ferroni, Erica Belén, únicos socios de "Cepe Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan aceptar en todos sus términos lo establecido en la presente Acta Acuerdo:

1. Establecer la Sede Social en el domicilio de calle Córdoba Nº 2534, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2. Designación de Gerente: conforme la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como gerente a Porreca, Raúl Horacio, cuyos datos de identidad están en la presente constitutiva, por ser socio, debiendo actuar de acuerdo con lo dispuesto en el referido contrato.

$ 275 321814 May. 3

QATAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de Qatar Construcciones S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Rubén Darío Salto, Argentino, nacido el 07 de Junio de 1984, de profesión empleado, titular del D.N.I. 30.577.859, CUIT 20-30577859-2 domiciliado en calle Gorriti 5846 , de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Elbia Nadia Zenteno, Argentina, titular del DNI 32.659.661, Luciano David Andrada, Argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1984, de profesión albañil, titular del D.N.I. 31.263.950, CUIL 20-31263950-6, domiciliado en calle Av. Francia 4211, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Rosana Soledad Peralta, Argentina, titular del DNI 28.536.204

2) Fecha de Constitución: 03 de Abril de 2017.

3) Denominación: “Qatar construcciones S.R.L.”

4) Domicilio: Gorriti 5846 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: la construcción de obras civiles, comerciales, públicas y/o privadas.

A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil ($250.000.-), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos ($10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Rubén Darío Salto, suscribe doce mil quinientos (12500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos ($10.-) cada una; el socio Luciano David Andrada, suscribe doce mil quinientos (12500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos ($10.-) cada una.

8) Administración y Representación: A cargo del “socio gerente” Rubén Darío Salto

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

$ 80 321801 May. 3

ZETELAC S.R.L.

CONTRATO

Sr. Juez de 1ra. Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica constitución de: ZETELAC S.R.L. Socios: Sergio Rubén Zelko, con D.N.I. Nº 17.180.939, C.U.I.T.: 20-17.180.939-9, divorciado, nacido el 17 de septiembre de 1.965, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliado en San Luis N° 3695 de la localidad de Casilda; Lorena Claudia Cicconi, con D.N.I. N° 23.405.736, C.U.I.T. 27-23.405.736-2, soltera, nacida el 27 de mayo de 1975, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, domiciliada en Jorge Newbery N° 587 de la localidad de Sanford; Darío Nicolás Zelko, con D.N.I. N° 38.722.107, C.U.I.T.: 20-38.722.107-8, soltero, nacido el 01 de abril de 1995, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Las Heras N° 2637 de la localidad de Casilda; y Nadia Belén Zelko, con D.N.I. N° 35.750.425, C.U.I.T.: 27-35.750.425-8, soltera, nacida el 10 de julio de 1991, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, domiciliada en Las Heras N° 2637 de la localidad de Casilda. Fecha del instrumento de constitución: 17 de marzo de 2.017. Domicilio social: San Luis N° 3695 de la localidad de Casilda. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: producción agropecuaria, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción, almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma, exportación, contratista rural, servicios de cosecha, roturación, siembra y fumigación, siendo estas secundarias de la principal, que es la agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por leyes o por este contrato social. Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000). Término de duración de la sociedad: 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes estarán autorizados a actuar individualmente y a realizar indistintamente cualquier acto de administración. La firma social podrá utilizarse en operaciones directamente relacionadas con el giro social, y en caso de actuación individual utilizarán la denominación social y su propia firma seguida del aditamento “gerente”, sea mediante el uso de sello o manuscrito. El/los gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil. Sin perjuicio de ello, para la disposición de inmuebles, y constitución de derechos reales sobre los bienes de la sociedad, se requerirá la firma de todos los socios. El/los gerente/s puede en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y/o demás instituciones de crédito oficiales o privadas, así como también establecer sucursales dentro del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. El/los gerente/s no puede/n participar por cuenta propia o ajena en los actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Tampoco pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Administración:

La administración será llevada a cabo por el socio gerente Sergio Rubén Zelko, con D.N.I. N° 17.180.939, C.U.I.T.: 20-17.180.939-98. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.Rosario, 17 de Marzo de 2.017

$ 130 321886 May. 3

INSTITUTO PEDIÁTRICO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete, entre los Señores Bonfiglio Sandra Mariela, argentina, nacida el 13 de agosto de 1967, apellido materno Racciatti, D.N.I. Nº 18.562.814, CUIT 27-18562814-6, soltera, médica, domiciliada en la calle Paraguay 1091, Piso 9, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; María Alejandra Llanos, nacida el 8 de abril de 1964, de apellido materno Pittacolo, argentina, médica, domiciliada en calle Ovidio Lagos Nº 987, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 16.537.438, CUIT 27-16537438-5, casada en primeras nupcias con Omar Aragón y Fabio Alberto Orellano, nacido el 28 de setiembre de 1968, apellido materno Scazzina, argentino, de profesión médico D.N.I. Nº 20.142.248, CUIT 20-20142248-6 casado en primeras nupcias con María Alejandra Di Gregorio; Adriana Beatriz Levita, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1955, apellido materno Cazzoli, D.N.I. Nº 11.873.774, CUIT 27-11873774-7, casada en primeras nupcias con Eduardo Mauricio Panero, de profesión médica domiciliada en esta ciudad en calle España Nº 1010, piso 3 “A”; Silvana Raquel Víale, argentina, nacida el 27 de febrero de 1969, apellido materno Graziani, D.N.I. Nº 20.671.981, CUIT 27-20671981-3, soltera, domiciliada en esta ciudad en calle San Juan Nº 2036, Piso 3ro. “C”, de profesión médica y María Verónica Yocco, argentina, nacida el 20 de enero de 1971, apellido materno Bertoldo, D.N.I. Nº 21.898.774, CUIT 27-21898774-0, casada en primeras nupcias con Lisandro Campanella, domiciliada en esta ciudad en calle Felipe Moré Nº 690, de profesión médica; todos hábiles para contratar, únicos socios de Instituto Pediátrico S.R.L. inscripto al tomo 160, folio 13.690, Nº 1.007 el 16/06/09 y sus modificaciones inscriptas al tomo 165, folio 20.623, Nº 1284 el 22/08/14 se reúnen y convienen modificar la cláusula quinta por la cesión de cuotas sociales de 1 socio a los restantes socios.

Quinta: Capital Social: siendo el capital de ciento veinte mil pesos ($ 120.000), divididos en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de un valor nominal de cincuenta (50) pesos cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: La socia Sandra Mariela Bonfiglio suscribe 400 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000); la socia María Alejandra Llanos suscribe 400 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000); el socio Fabio Alberto Orellano suscribe 400 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000); la socia Adriana Beatriz Levita suscribe 400 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000); la socia Silvana Raquel Vialae suscribe 400 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000) y la socia María Verónica Yocco suscribe 400 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000); La socia Sandra Mariela Bonfiglio cede y transfiere sus 400 cuotas sociales de $ 50 cada una por un total de $ 20.000 (pesos veinte mil) en partes iguales al resto de los socios quedando distribuido el capital de la siguiente manera: La socia María Alejandra Llanos suscribe 480 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 24.000); el socio Fabio Alberto Orellano suscribe 480 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 24.000); La socia Adriana Beatriz Levita suscribe 480 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 24.000); la socia Silvana Raquel Viale suscribe 480 cuotas de $50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 24.000) y la socia María Verónica Yocco suscribe 480 cuotas de $ 50 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 24.000).

$ 125 321856 May. 3

“J Y S TRANSPORTE” S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Sr. Juez de 1ª Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica Adecuación de Objeto, Aumento del Capital, y Aclaración de Cláusula Primera del Contrato Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos, T° 165, F° 6693, Nº 394, en Rosario, el 1º de Abril de 2.014. Denominación de la sociedad: "J Y S TRANSPORTE" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Astrada, José Luis, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 14.425.933, C.U.I.T. 20-14.425.933-6, nacido el 17 del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, casado en primera nupcias con la Sra. Verdinelli Graciela del Carmen, de profesión transportista, con domicilio en calle San Luis N° 2226 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe; y Chiessa, Sergio Alberto, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 17.828.463, C.U.I.T. 20-17.828.463-1, nacido el 10 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, soltero, con domicilio en calle Güemes N° 1466 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de modificación: 20 de marzo de 2.017. Domicilio social: Güemes N° 1466 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Aclaración de la cláusula Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "J Y S TRANSPORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; siendo continuadora de la original "J Y S TRANSPORTE + SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la aclaración de esta cláusula se debe a que determinadas instituciones bancarias exigieron la supresión del signo "+" de la denominación. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de la siguiente actividad en el país o en el extranjero: transporte de cargas terrestre; b) Efectuar por cuenta propia, en establecimientos propios o de terceros, la faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, comisión, de ganado y carnes, la comercialización mayorista y minorista de carnes, sus subproductos y derivados, procesamiento de cortes, industrialización y comercialización mayorista y minorista, tanto en el país como en el exterior. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar todos los actos jurídicos que hagan a la realización de su objetivo. Capital Social: se elevará en la suma de pesos doscientos cincuent a mil ($ 250.000), quedando entonces el Capital con un valor de pesos quinientos mil ($ 500.000). - Rosario, 20 de marzo de 2.017.

$ 100 321887 May. 3

AGROGAT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1/09/2016 se procedió a la elección del actual directorio de AGROGAT S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Sabino Alvarez Salgueiro - Presidente- español, nacido el 8 de julio de 1934, casado en segundas nupcias con Ana María Martínez, comerciante, DNI Nº 93.929.931, domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT No: 23-93929931-9; Ana María Martínez - Vicepresidente - argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Álvarez, comerciante, con D.N.I. N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad Nº8-3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe CUIT Nº 27-11874530-8; María Elisa Alvarez - Vocal primero, argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con D.N.I. N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-13093059-5.

Griselda Álvarez -Vocal segundo- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con D.N.I. N° 21.523.312, domiciliada en calle Rioja N° 2940, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-21523312-5: Sabino Javier Alvarez -Vocal tercero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, D.N.I. N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-32962826-5; Gastón Menicocci -Director Suplente-, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con D.N.I. N° 31.103.976, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-31103976-9.

$ 70 321899 May. 3

MOLYPER DE SILVESTRINI

RENE ALBERTO Y

GRIMI FEDERICO EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO

SUBSANACIÓN

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 7 dfas del mes de marzo de 2017, se reunieron los Señores Silvestrini Rene Alberto, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Matheu 693 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe de estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 26 de octubre de 1963, D.N.I. Nº 16.387.604 CUIT 20-16387604-4; y el Señor Grimi Federico Eduardo, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle José Ingenieros 420 de la ciudad de Granadero Baigorria provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de enero de 1984, D.N.I. Nº 30.307.070 CUIT 20-30307070-3, quienes lo hicieron en carácter de únicos socios de “MOLYPER de Silvestrini Rene Alberto y Grimi Federico Eduardo Sociedad de Hecho” CUIT 30-

71473548-5 con sede social en calle Matheu 693 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y resolvieron subsanar la sociedad de hecho adoptando el tipo de sociedad de responsabilidad limitada y redactar el siguiente instrumento constitutivo: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación “MOLYPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” la que es continuadora de MOLYPER DE SILVESTRINI RENE ALBERTO Y GRIMI FEDERICO EDUARDO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71473548-5 con sede social en calle Matheu 693 de la ciudad de Resano, Provincia de Santa Fe. Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podra prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: el Capital Social se fija en la suma de $ 200.000 (pesos doscientos mil), que se divide en 2.0 00 (dos mil) cuotas de igual valor de $ 100 (pesos cien) cada una de ellas.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: venta de perfiles y molduras, venta de sanitarios y otros materiales de construcción. Administración. Dirección y Representacioni Estará a cargo de uno o más gerentes,

socios o no. a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “Socio-Gerente” o “Gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, el o los Gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para e desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en lo artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, art 9 con la única excepción de prestar finanzas o garantías a ayor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización, Reunión de los Socios.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en aniones cuyas reuniones se asentarán en un libro especial rubricado, que sera el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160, primer párrafo de la Ley 19.550 Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará el ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicar en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 (treinta) días de haber entrado la sociedad en esteestado.

Por acta acuerdo los Señores socios de MOLYPER S.R.L. deciden:

1) Constitución del Domicilio Legal de la Sociedamos señores socios acuerdan por unanimidad constituir domicilio legal de la sociedad MOLYPER S.R.L. en calle Matheu 693 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en la tercera cláusula del contrato social.

2) Designación de Gerente de la Sociedad: se decide por unanimidad designar como gerente de MOLYPER S.R.L. al Sr. Rene Alberto Silvestrini D.N.I. 16.387.604, quien acepta dicho cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

$ 185 321918 May 3

ENERPEM S.R.L.

CONTRATO

Datos Personales de los Socios: Pedro Nicolás Olmos, argentino, D.N.I. Nº 40.206.166, estado civil soltero, nacido el 1 de Abril de 1997, con domicilio en Mortero Nº 4503 del Barrio Cantegril, Localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Gabriela L1lian Mayorga, argentina, D.N.I. Nº 24.929.120, estado civil soltera, nacido el 4 de Octubre de 1975, con domicilio en Mortero N° 4503 del Barrio Cantegril, Localidad de Funes, Provincia de Santa Fe de profesión comerciante.

Fecha de Instrumento de Constitución: 05 de Abril de 2017.

Razón Social: ENERPEN Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Mortero Nº 4503 del Barrio Cantegril, Localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si o por cuenta de terceros y/o asociadas con terceros, en el pais o en el exterior, a las siguientes actividades económicas: a) Construcción: La sociedad tiene por objeto el proyecto, la dirección y la ejecución de las obras de construcciones civiles e industriales, viviendas, edificios de todo tipo incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, reforma, reparación o demolición de las obras enumeradas; b) Servicios: prestación de servicios relacionados con la construcción, suministro y manejo de personal técnico, movimiento de tierra, montaje electromecánico, arranque y puesta en marca de plantas industriales, mantenimiento en general.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil ($ 300.000) dividido en 3.000 cuotas de pesos diez ($ 100) cada una.

Órganos de Administración: Socio Gerente, Pedro Nicolás Olmos, D.N.I. Nº 40.206.166, estado civil soltero, nacido el 01 de Abril de 1997, con domicilio en Mortero Nº 4503 del Barrio Cantegril, Localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

$ 65 321802 May 3

AMSCOR S.R.L.

CONTRATO

Sr. Juez de 1ª Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica constitución de: “AMSCOR” S. R. L. Socios: Juan Martín Amsler, con D.N.I. N° 32.803.628, C.U.I.T.: 20-32.803.628-3, soltero, nacido el 26 de febrero de 1.987, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliado en Wilde N° 953 de la localidad de Rosario; Tomás Amsler, con D.N.I. N° 34.588.414, C.U.I.T.: 23-34.588.414-9, soltero, nacido el 23 de junio de 1.989, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliado en Wilde N° 953 de la localidad de Rosario; y Guillermo Agustín AMSLER, con D.N.I. N° 37.154.108, C.U.I.T.: 20-37.154.108-0, soltero, nacido el 11 de octubre de 1.992, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliado en Wilde N° 953 de la localidad de Rosario. Fecha del instrumento de constitución: 21 de Marzo de 2.017. Domicilio social: Wilde N° 953, de la ciudad de Rosario. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, fabricación, comercialización y distribución de productos panificados e insumos para la elaboración de comidas locales y típicas para la industria gastronómica. Comercialización y distribución de materia prima para la industria alimenticia. Elaboración de especias, condimentos, aderezos, salsas, y snacks. Fabricación de alimentos congelados, embasados y precocinados. Servicios “de catering y viandas.

Comercialización y/o fraccionamiento de snacks, de frutos, legumbres, y cereales, secos y en conserva. Importación y exportación de materia prima y maquinaria para la industria alimenticia, productos alimenticios manufacturados, productos panificados e insumos para la elaboración de comidas indicadas en este objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por leyes o por este contrato social. Capital Social: Pesos trescientos mil ($ 3000.000). Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes estarán autorizados a actuar individualmente y a realizar indistintamente cualquier acto de administración. La firma social podrá utilizarse en operaciones directamente relacionadas con el giro social, y en caso de actuación individual utilizarán la denominación social y su propia firma seguida del aditamento "gerente", sea mediante el uso de sello o manuscrito. El/los gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil. Sin perjuicio de ello, para la disposición de inmuebles, y constitución de derechos reales sobre los bienes de la sociedad, se requerirá la firma de todos los socios.

El/los gerente/s puede en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y/o demás instituciones de crédito oficiales o privadas, así como también establecer sucursales dentro del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. El/los gerente/s no puede/n participar por cuenta propia o ajena en-los actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Tampoco pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Administración: La administración será llevada a cabo por el socio gerente Tomás Amsler, con D.N.I. Nº 34.588.414, C.U.I.T.: 23-34.588.414-9. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Rosario, 21 de Marzo de 2.017.

$ 117 321885 May. 3

ALIMENTOS AMÉRICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día:

Por reunión del 15 de marzo de 2017 los socios de Alimentos América Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, resolvieron por unanimidad lo siguiente: 1) Cesión de cuotas de la sociedad y modificación de la cláusula "Quinta" del contrato social: a) El Sr. Celestino Juan Bainotti, L.E Nro. 6.276.371, dona libre de todo gravamen y embargos a favor de su hijo Horacio Juan Bainotti, DNI Nro. 13.854.082, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, es decir ocho cuotas cuyo valor nominal asciende a pesos cien (100.00) cada una, siendo aceptadas por el donatario, b) El Sr. Horacio Juan

Bainotti, DNI Nro. 13.854.082, dona libre de todo gravamen y embargos a favor de a su hijo Pablo Bainotti, DNI. 35.463.308, la cantidad de ocho cuotas de la citada sociedad que le pertenecen, cuyo valor nominal, asciende a pesos cien (100.00) cada una, siendo aceptadas por el donatario, c) La cónyuge del Sr. Celestino Juan Bainotti, Sra. Vilma Gentile, DNI. N° 6.309.425 brinda su conformidad a la donación precedente. De igual manera lo hace la cónyuge del Sr. Horacio Juan Bainotti, Sra. Liliana Graciela Cecchi, DNI 14.653.545, quien, como socia, expresa su conformidad a la incorporación de un nuevo socio. 2) Reconducción de la sociedad: habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el 18 de agosto de 2016, los actuales socios Horacio Juan Bainotti, Liliana Graciela Cecchi y Pablo Bainotti, resuelven por unanimidad reconducir la sociedad de acuerdo a las normas vigentes, prorrogando el contrato social por 30 años más. Por tal motivo el artículo respectivo queda redactado así: Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de 30 años a contar desde la fecha de inscripción del contrato de reconducción ante el Registro Público. Pudiendo prorrogarse su duración mediante resolución unánime de los socios por otro término igual. 3) Gerencia. Modificación de la cláusula Sexta del contrato social. Se trata y acuerda por unanimidad la redacción de la cláusula Sexta como sigue: Sexta: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el señor Horacio Juan Bainotti y/o señora Liliana Graciela Cecchi y/o Pablo Bainotti, quienes actuaran como gerentes en forma indistinta, teniendo el uso de la firma social para realizar todos los negocios sociales con amplias facultades, realizando todos los actos y contratos que hacen a su objeto, aun aquéllos para los cuales se requiera poder especial de acuerdo al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con las únicas limitaciones que disponga la ley 19.550. Todos los actos, contratos y demás obligaciones que se contraigan por y para la sociedad deberán llevar la firma del socio-gerente a continuación de la denominación social asentada en él documento respectivo. Con motivo del aumento de capital social solicitado por et Registro Público los socios por unanimidad en reunión de socios del 10 de abril de 2017 resolvieron aumentar el actual capital de $ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) al importe de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos) mediante la capitalización de los Resultados No asignados que fueran aprobados en la reunión que trató los estados contables finalizados el 30 de junio de 2016. Ante todos los cambios operados la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital de la sociedad se establece en pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) formado por 2000 (dos mil) cuotas de pesos cien (100.00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor Horacio Juan Bainotti 980 cuotas por un valor total de pesos noventa y ocho mil ($ 98.000), la señora Liliana Graciela Cecchi, 980 cuotas o sea pesos noventa y ocho mil (98.000-) y el señor Pablo Bainotti, 40 cuotas o sea la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000). Se decidió por unanimidad proceder a la redacción de un texto ordenado del contrato social.—

Rafaela, 19 de Abril de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

$ 220 321985 May. 3
